

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE MARINA

ORDEN de 31 de diciembre de 1962 por la que se anuncia convocatoria para cubrir una plaza de oficial de primera (Soldador) para prestar sus servicios en los de torpedos y defensas submarinas del Departamento Marítimo de Cartagena.

Se convoca examen-concurso para contratar entre personal civil una plaza de Oficial de primera (Soldador), para prestar sus servicios en los de torpedos y defensas submarinas de la Estación Naval de la Algameca, con arregio a las siguientes

Bases

- 1.ª Para ser admitidos a participar en el concurso, los solicitantes deberán ser de nacionalidad española, varones, tener cumplidos dieciséis años y no los treinta y seis en el momento en que finalice el plazo de presentación de instancias, debiendo acreditar la aptitud física necesaria, y a tal efecto serán reconocidos por el Servicio Médico del Departamento, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.
- 2.ª Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.
- 3.ª El plazo de admisión de instancias quedará cerrado a los treinta días siguientes al de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial del Ministerio de Marina», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.
- 4.ª Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la carencia de antecedentes penales, edad y títulos profesionales que posean, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los conocimientos técnicos o profesionales del concursante o los méritos que estimen conveniente poner de relieve.
- 5.ª Dentro de los diez días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura Superior de la Maestranza de la Armada del Departamento las elevará por conducto reglamentario al Presidente del Tribunal, y diez días después se verificarán los exámenes.
- 6.ª El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido de la siguiente forma:
 Presidente: Capitán de Navío, Jefe de la Estación Naval de La Algameca, señor don Juan Bautista de Lara y Dorda.
 Vocal: Capitán de Corbeta, segundo Jefe de los Servicios de Torpedos y Defensas Submarinas, don Félix María Fernández de la Reguera.
 Vocal: Secretario-Maestra segundo de la Maestra de la Armada, don Antonio Serrano Conesa.
- 7.ª En los exámenes se exigirá saber leer, escribir, las cuatro reglas aritméticas y estar en posesión de un título profesional correspondiente al oficio objeto de esta contratación, o poseer los conocimientos necesarios para el desempeño del mismo, extremos que se acreditarán debidamente en las pruebas que se realizarán ante el Tribunal.
- 8.ª De entre los aprobados, será propuesto por el Tribunal para ocupar la plaza convocada aquél que, además de haber demostrado mayor aptitud profesional, justifique tener buena conducta civil.

Condiciones técnicas

- 9.ª Las funciones a realizar por el que cubra la vacante será efectuar los trabajos de soldadura, tanto eléctrica como autógena, que se le ordenen, dentro de los que se realizan y son específicos del Taller de Torpedos.

Condiciones administrativas

10. El concursante que ocupe la plaza convocada quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos Militares, apro-

hada por Decreto de 20 de febrero de 1958 («Diario Oficial» número 58) y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación, y como legislación complementaria, la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Sidero-Metalúrgicas, aprobado por Orden ministerial de Trabajo de 27 de julio de 1946 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de agosto siguiente) y tablas de salarios de dicha Reglamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 310) y modificaciones posteriores.

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

- a) Sueldo base mensual de mil cuatrocientas veinticinco pesetas (1.425), equivalente al jornal diario de cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos (47,50).
- b) El sueldo base se incrementará con un 12 por 100, como compensación de la participación en beneficios y otros empujones de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y por tanto no incrementará el fondo del plus familiar, ni cotizará por Seguros sociales ni Montepío, ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.
- c) Trienios equivalentes al cinco por ciento del sueldo que perciba en el momento de cumplirlos.
- d) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.
- e) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.
- f) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si procede.

En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de Previsión, Seguros sociales, Mutualidad, etc.

12. El período de prueba será de un mes y la jornada de trabajo legal ordinaria será de ocho horas diarias.

El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la Autoridad jurisdiccional los medios auxiliares de personal y material, utilización de Gabinetes Psicotécnicos, etc., que considere convenientes para la mejor selección del personal que se presente a la convocatoria.

14. Se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la Legislación vigente en este concurso.

Madrid, 31 de diciembre de 1962

NIETO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Sevilla por la que se convoca oposición para proveer una plaza vacante de Médico ayudante del Servicio de Bacteriología en la Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios del Instituto Provincial de Sanidad.

Vacante en el Instituto Provincial de Sanidad de Sevilla una plaza de Médico ayudante del Servicio de Bacteriología en la Sección de Análisis Higiénico-Sanitarios, dotada con el haber anual de 28.440 pesetas, 4.350 pesetas de plus de carestía de vida y 5.465 pesetas de dos pagas extraordinarias en julio y diciembre, ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 12 la correspondiente convocatoria y sus bases, para ser vista por oposición. El programa se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Jefatura Provincial de Sanidad, calle Luis Montoto, número 35, en horas de diez a trece.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 18 de enero de 1963.—El Jefe provincial.—326.